



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2013

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
Presente

**Ref.: Información Artículos 2 y 3, Cap. I,  
Título XII de las Normas de la Comisión  
Nacional de Valores (t.o. 2013).**

De nuestra consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 2, Capítulo I Título XII de las Normas CNV (N.T. 2013).

En tal sentido, informo que YPF S.A. (“YPF” o la “Sociedad”) fue notificada de la siguiente demanda judicial iniciada en su contra:

- (i) Demanda judicial interpuesta el 1° de noviembre de 2013 por Repsol S.A., solicitando la nulidad de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2013 y su continuación del 30 de mayo de 2013, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría número 6, a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Av. Callao 635, 6 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del juicio caratulado “Repsol S.A. y otros c/ YPF S.A. s/ Ordinario” (expediente número 104.022);

No obstante el análisis jurídico pormenorizado de la demanda interpuesta que YPF llevará a cabo en orden a su defensa, la Sociedad desde ya rechaza categóricamente las imputaciones formuladas en la demanda las cuales considera totalmente improcedentes y hace saber que defenderá enérgicamente sus intereses y los de sus accionistas.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Gabriel E. Abalos  
Responsable de Relaciones con el Mercado